

NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado a la dirección CR 8 39 85 BRR RESTREPO, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el **"AUTO N° 251 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO Y SE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"**, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de una facilidad de pago sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación **140348** a cargo del deudor **GILMA SANCHEZ GOMEZ** identificado con **CC. 38264827**

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,



JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastián Arias – Contratista

VoBo: Wilson Rodríguez- Profesional Universitario

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

AUTO N° 251,
(11 JUL 2025

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - ESPI E.S.P.*"; en su párrafo transitorio reza: "*Asígnase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
IBAGÜE - INFIBAGÜE
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGÜE de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFIICAR de INFIBAGÜE, GILMA SANCHEZ GOMEZ con CC 38.264.827, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: GILMA SANCHEZ GOMEZ		CÓDIGO CUENTA: 140348	
CC 38.264.827	DIRECCIÓN: Puesto 348 Plaza de Mercado la 14	SECTOR: Plaza la 14	

NUMERO	PERIODO	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
391669	2020-03	33.415	0	0	33.415	0	0	33.415
393944	2020-04	33.415	392	0	33.807	0	0	33.807
395044	2020-05	33.415	691	0	34.106	0	0	34.106
396717	2020-06	33.415	691	0	34.106	0	0	34.106
398641	2020-07	33.415	691	0	34.106	0	0	34.106
400312	2020-08	33.415	1.014	0	34.429	0	0	34.429
403120	2020-09	33.415	3.824	0	37.239	0	0	37.239
403951	2020-10	33.415	4.330	0	37.745	0	0	37.745
405621	2020-11	33.415	5.067	0	38.482	0	0	38.482
407293	2020-12	33.415	5.758	0	39.173	0	0	39.173
409652	2021-01	33.953	6.703	2.785	43.441	0	0	43.441
410764	2021-02	33.953	7.121	2.785	43.859	0	0	43.859
413664	2021-03	33.953	7.799	2.785	44.537	0	0	44.537
415391	2021-04	33.953	8.595	2.785	45.333	0	0	45.333
417125	2021-05	33.953	9.273	2.785	46.011	0	0	46.011
418308	2021-06	33.953	10.481	2.785	47.219	0	0	47.219
420540	2021-07	33.953	11.510	2.785	48.248	0	0	48.248
422229	2021-08	33.953	12.237	2.785	48.975	0	0	48.975
423902	2021-09	33.953	12.121	2.785	48.859	0	0	48.859
425601	2021-10	33.953	12.698	2.785	49.436	0	0	49.436

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

427191	2021-11	33.953	13.540	2.785	50.278	0	0	50.278
428820	2021-12	33.953	14.396	2.785	51.134	0	0	51.134
430936	2022-01	35.861	14.461	0	50.322	0	0	50.322
432533	2022-02	35.861	15.860	0	51.721	0	0	51.721
433623	2022-03	35.861	16.673	0	52.534	0	0	52.534
435739	2022-04	35.861	17.408	0	53.269	0	0	53.269
437339	2022-05	35.861	18.143	0	54.004	0	0	54.004
438943	2022-06	35.861	18.878	0	54.739	0	0	54.739
440556	2022-07	35.861	19.613	0	55.474	0	0	55.474
442149	2022-08	35.861	20.349	0	56.210	0	0	56.210
443732	2022-09	35.861	21.084	0	56.945	0	0	56.945
445314	2022-10	35.861	21.819	0	57.680	0	0	57.680
446908	2022-11	35.861	22.554	0	58.415	0	0	58.415
448502	2022-12	35.861	23.289	0	59.150	0	0	59.150
450103	2023-01	40.566	24.024	0	64.590	0	0	64.590
451706	2023-02	40.566	24.856	0	65.422	0	0	65.422
453306	2023-03	40.566	25.688	0	66.254	0	0	66.254
454396	2023-04	40.566	41.641	0	82.207	0	0	82.207
456521	2023-05	40.566	43.628	0	84.194	0	84.194	0
458126	2023-06	0	0	0	0	0	0	0

La anterior liquidación genera un total de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.862.874) M/CTE**, que comprende: \$1.367.602 de capital y \$ 495.272 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.862.874) M/CTE**, contra GILMA SANCHEZ GOMEZ con CC 38.264.827, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente GILMA SANCHEZ GOMEZ con CC 38.264.827, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián Arias- Contratista 
Vob : Wilson Rodríguez - Profesional Universitario 